

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Comité de Contrato
Docente*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***COMUNICADO N° 102-2025-CCONTRATO 2025****D.S. N° 002-2025-MINEDU****PROCESO DE CONTRATACION DE
DOCENTE 2025****ADJUDICACION PRESENCIAL**

El Comité de Contratación Docente de la jurisdicción de la UGEL N° 06 - para el periodo 2025, en merito a la D.S. N°002-2025- MINEDU; se convoca al **PROCESO DE ADJUDICACION PRESENCIAL** en sus diferentes niveles/ modalidades, de acuerdo con el reporte de plazas vacantes.

Cabe señalar cualquier disturbio que se presente en el proceso de adjudicación que afecte a los postulantes y los integrantes del comité se suspenderá la adjudicación presencial y se reprogramara en la modalidad **VIRTUAL**.

En ese sentido, se precisa el cronograma de adjudicación:

I. CRONOGRAMA PARA LA ADJUDICACION DE PLAZA VACANTES:

MODALIDAD/NIVEL	FECHA	HORA	LUGAR
EBR- PRIMARIA	JUEVES 13 NOVIEMBRE 2025	9:00 AM	2DO PISO UGEL 06

II. PROTOCOLO PARA LA ADJUDICACION PRESENCIAL:**a) ACCIONES PREVIAS:**

El comité publica en el comunicado el cronograma, en el cual indica fecha, hora y lugar de la ADJUDICACIÓN PÚBLICA, el cual se realizará en las instalaciones de la UGEL 06 El ingreso es por el PUERTA PRINCIPAL, habrá personal orientador y/o señalización.

Al ingresar a las instalaciones de la IE el postulante:

1. Presentará su DNI para identificarse o CARTA PODER (De ser el apoderado presentar también DNI de ambos)

b) DURANTE EL PROCESO DE ADJUDICACION:

- ❖ El moderador llamará de acuerdo con el estricto orden de mérito por nivel y especialidad de acuerdo a la programación establecida, para ello el DOCENTE a quien se llama deberá presentar su DNI ante el Comité.
- ❖ El Moderador solicitará al DOCENTE que indique la plaza a elegir, recordándole que no hay cambios luego de ser adjudicado.
- ❖ Una vez el postulante elija la plaza vacante, el moderador preguntará si es conforme la elección de la misma, el postulante deberá dar conformidad de dicha elección.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06**Comité de Contrato
Docente***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

❖ Finalmente se desplazará a la estación de IMPRESIÓN DE ACTAS para poder firmar su acta de adjudicación.

c) IMPORTANTE:

❖ Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el D.S. N° 002-2025-MINEDU

22.8. El postulante que no pueda asistir a la adjudicación puede nombrar a un representante mediante carta poder simple, a quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.

22.9 El postulante o su representante que no se presente en el acto de adjudicación, o que estando presente decide no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de merito en espera de nuevas vacantes que se generen, esta acción puede ser desarrollada en UNA OPORTUNIDAD adicional a la de su primera participación de no adjudicarse en dicha oportunidad queda retirado del cuadro de mérito, pudiendo postular a otra etapa u convocatoria realizadas por la DRE/UGEL.

34.1 En caso la UGEL verifique con posterioridad a la adjudicación que el postulante adjudicado no cumple con los requisitos previstos en la presente norma, procederá a notificar a dicho postulante dentro del plazo establecido para la emisión de resolución su decisión de no emitir la resolución correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan. Siendo además los miembros del comité pasibles de responsabilidad administrativa y penal, sin perjuicio de las acciones administrativas que se deberán emprender para declarar la nulidad del contrato suscrito.

Nota:

El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado contratado en cualquier régimen laboral) que postula a una plaza vacante en el procedimiento de contratación docente como única percepción adicional en los siguientes supuestos:

a) Un contrato de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas, adicionales al primer vínculo laboral de cualquier régimen laboral

b) Un contrato de hasta 30 horas pedagógicas, si el primer vínculo en cualquier contrato régimen no supera las 21 horas pedagógicas o cronológicas.

El docente deberá presentar el anexo 19, con las firmas correspondiente y su horario correspondiente, para la verificación del cruce de horario y la distancia de una a otra IE.

La Molina 12 de noviembre del 2025

Comité contrato Docente.